

Ministerio del Medio Ambiente

REPÚBLICA DE CHILE



AMPLÍA PLAZO PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE NORMA DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES EN PLANTELES PORCINOS QUE, EN FUNCION DE SUS OLORES, GENERAN MOLESTIA Y CONSTITUYEN UN RIESGO A LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION.

SANTIAGO,

05 NOV 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1405

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en la Resolución Exenta N° 1081, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el día 15 de noviembre de 2018, que da inicio a la elaboración del Anteproyecto de Norma de Emisión de contaminantes en planteles porcinos que, en función de sus olores, generan molestia y constituyen un riesgo a la calidad de vida de la población; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 1081, de fecha 14 de noviembre de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, se dio inicio a la elaboración del Anteproyecto de Norma de Emisión de contaminantes en planteles porcinos que, en función de sus olores, generan molestia y constituyen un riesgo a la calidad de vida de la población.

2.- Que, el Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba reglamento para la dictación de normas de calidad ambiental y de emisión, establece en su artículo 12 que "La elaboración del anteproyecto de norma se iniciará mediante resolución dictada al efecto por el Ministro una vez efectuada la publicación a que se refiere el artículo 10. Dicha etapa durará doce meses".

3.- Que, el Decreto mencionado señala en su artículo 15, que el Ministerio deberá llevar a cabo un análisis técnico y un análisis general del impacto económico y social (AGIES), considerando la situación actual y la situación con anteproyecto de norma. Ambos análisis deberán ser realizados dentro del plazo de elaboración del Anteproyecto.

4.- Que, mediante Memorandum N° 528, de fecha 23 de septiembre de 2019, de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático, se solicitó la ampliación de plazo

para la elaboración de anteproyecto de la norma de emisión, fundamentado en las siguientes razones:

a) Que para la elaboración del Análisis General de Impacto Económico y Social (AGIES), es necesario contar con los resultados del estudio "Antecedentes para la elaboración de Análisis Económico de la norma de emisión de olores para sector porcino".

b) La elaboración del estudio señalado está siendo realizada por DICTUC S.A., informe que será entregado durante el mes de noviembre del presente año.

c) El informe permitirá evaluar las emisiones proyectadas de escenarios de regulación propuestos por el Ministerio del Medio Ambiente y un escenario sin medidas (línea base) para emisiones de olor en planteles porcinos. Asimismo, permitirá identificar y estimar los costos y beneficios económicos y ambientales, tanto cuantificables como no cuantificables, asociados a la propuesta normativa.

6.- Que, a partir de los antecedentes señalados, el Ministerio del Medio Ambiente deberá elaborar y completar el AGIES del Anteproyecto en comento, resultado que se espera tener el mes de enero de 2020.

7.- Que, atendido lo dispuesto en el artículo 41 inciso 2 del Decreto Supremo 38, de 2012, el Ministro, por resolución fundada, podrá prorrogar o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o del proyecto definitivo de la norma. Los plazos que se prorroguen serán los necesarios para dar término a las actividades mencionadas.

RESUELVO:

AMPLÍASE hasta el día 30 de enero de 2020, el plazo para la elaboración del Anteproyecto de la Norma de Emisión de contaminantes en planteles porcinos que, en función de sus olores, generan molestia y constituyen un riesgo a la calidad de vida de la población.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CAROLINA SCHMIDT ZALDIVAR
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE

FRE/JVB/RCR/MST/IVG/DCF/VSC

Distribución:

- Gabinete Ministra del Medio Ambiente.
- Gabinete Subsecretario del Medio Ambiente.
- División Jurídica.
- División de Calidad del Aire y Cambio Climático.
- Expediente.